

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01046-00

DEMANDANTE: UNIFIANZA S.A.

DEMANDADO: PUBLICIDAD Y BIOMETRICOS S.A.S.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante, dentro del proceso de entrega de bien inmueble arrendado por incumplimiento de la conciliación, se dispone:

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento que de las pretensiones presentó el apoderado judicial de la entidad demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del Ordenamiento Procesal, en razón a la entrega del inmueble.

SEGUNDO: Sin lugar a la entrega física de la solicitud, por cuanto, la misma fue radicada de manera virtual.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

